

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
CEIBA, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚMERO 1

SERIE 2024-2025

SESIÓN ORDINARIA

Proyecto de Ordenanza Número 1

**PARA DENOMINAR LA ESTRUCTURA UBICADA EN EL #182 DE LA AVENIDA LAURO PIÑERO, DONDE UBICA EL CENTRO 2 GEN, COMO "HOGAR JOSEFA ELÍAS QUIÑONES" Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", faculta a los municipios a denominar calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

**POR CUANTO:** El Municipio de Ceiba es dueño de la estructura ubicada en el núm. 182 de la Avenida Lauro Piñero, donde próximamente se inaugurará el Centro 2 Gen. Esta propiedad fue legada al Municipio por el Sr. José Luis Tavárez Elías, bajo la condición de que fuera dedicada al servicio público de los residentes de Ceiba, así como de las islas de Vieques y Culebra, y que llevara el nombre de "Hogar Josefa Elías Quiñones"

**POR CUANTO:** El Centro 2 Gen, que será inaugurado en esta estructura, representa un esfuerzo integral para apoyar a las familias de Ceiba y las islas vecinas. Los Centros 2 Gen están diseñados para ofrecer un enfoque innovador y holístico en la atención y desarrollo de los niños y sus familias, integrando servicios que abarcan desde el desarrollo infantil y la educación especial hasta el apoyo socioeconómico y la capacitación para los cuidadores. Este enfoque sigue el modelo de "Dos Generaciones", donde se busca simultáneamente mejorar las oportunidades y el bienestar tanto de los niños como de los adultos en sus vidas.

El Centro 2 Gen en Ceiba proporcionará una amplia gama de servicios, incluyendo orientación y referidos, talleres para padres y familias, y recursos para el desarrollo personal y profesional. Estos servicios están diseñados para atender las necesidades educativas, emocionales y de salud de la niñez temprana, y también para fortalecer las interacciones familiares y fomentar un entorno de apoyo que promueva el desarrollo integral de los niños desde una edad temprana.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 93-2008, conocida como "Ley para la Implementación de la Política Pública para la Niñez Temprana", establece como objetivo primordial proteger el bienestar de la niñez temprana y garantizarles acceso a experiencias, servicios y oportunidades que optimicen su desarrollo integral. Los Centros 2 Gen constituyen una herramienta clave en la ejecución de esta política pública, ofreciendo servicios integrados que fortalecen el núcleo familiar y aseguran un ambiente adecuado para el desarrollo de los niños.

**POR CUANTO:** La misma Ley 93-2008 subraya la importancia del rol de los gobiernos municipales en la provisión y coordinación de servicios a nivel local,

destacando su capacidad para actuar de manera eficiente en colaboración con comunidades y organizaciones locales.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se denomina la estructura ubicada en el número #182 de la Avenida Lauro Piñero, propiedad del Municipio de Ceiba, como "Hogar Josefa Elías Quiñones".

**SECCIÓN 2DA:** La Legislatura Municipal de Ceiba y el Municipio de Ceiba reconocen la vida y legado del Sr. José Luis Tavárez Elías, quien legó la propiedad con el objetivo de servir a la comunidad de Ceiba y las islas de Vieques y Culebra. Gracias a este generoso legado, esta propiedad tendrá un impacto duradero en la vida de los residentes de estas comunidades, proporcionando un espacio dedicado al bienestar, la educación y el desarrollo integral.

**SECCIÓN 3RA:** El Alcalde del Municipio de Ceiba, Honorable Samuel Rivera Báez, o el funcionario en quien este delegue, gestionará la elaboración de una tarja en honor a la Sra. Josefa Elías Quiñones, la cual se colocará en la entrada de la estructura o en un área conveniente.

**SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza deroga cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuvieran en conflicto con la presente.

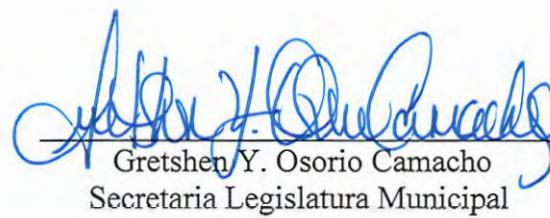
**SECCIÓN 5TA:** Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarada nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.

**SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Ceiba, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria hoy, 3 de septiembre de 2024.

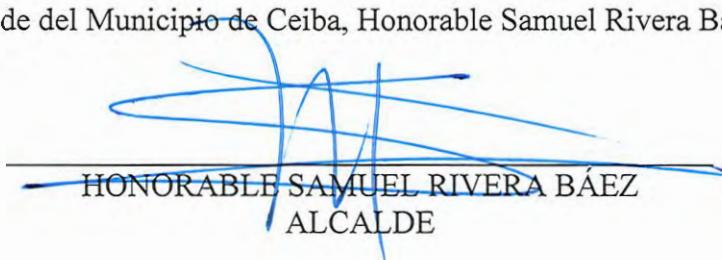


Honorable Eusebio Vega Cintrón  
Presidente Legislatura Municipal



Gretchen Y. Osorio Camacho  
Secretaria Legislatura Municipal

Firmada por el Alcalde del Municipio de Ceiba, Honorable Samuel Rivera Báez, hoy, 4 de septiembre de 2024.



~~HONORABLE SAMUEL RIVERA BÁEZ  
ALCALDE~~

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
CEIBA, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN  
2024-2025

YO, GRETSHEN Y. OSORIO CAMACHO, SECRETARÍA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO, CERTIFICO LO SIGUIENTE:

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 1, SERIE 2024-2025, APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO EL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024, E INTITULADA:

PARA DENOMINAR LA ESTRUCTURA UBICADA EN EL #182 DE LA AVENIDA LAURO PIÑERO, DONDE UBICA EL CENTRO 2 GEN, COMO "HOGAR JOSEFA ELÍAS QUIÑONES" Y PARA OTROS FINES.

**VOTOS AFIRMATIVOS**

HON. EUSEBIO VEGA CINTRÓN  
HON. LILIAN SANDOZ PEREA  
HON. WILLIAM RODRÍGUEZ DÍAZ  
HON. EMILIO A. MAYMI BÁEZ  
HON. SAMUEL G. DONATO SANES  
HON. JOEL FÉLIX PEÑA  
HON. RAMÓN FÉLIX BARRETO  
HON. ALEXIS COLLAZO TORRES  
HON. CÉSAR RIVERA TIBURCIO  
SR. CARLOS PINO PAGAN

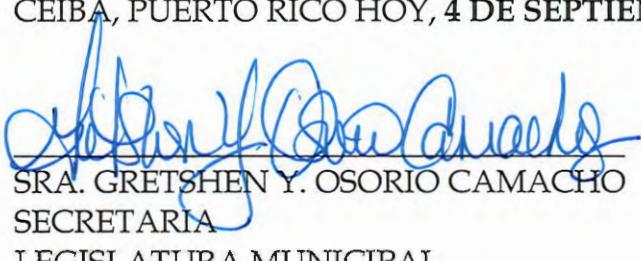
**LEGISLADORES AUSENTES**

HON. ANGELISSA MORALES RODRÍGUEZ  
HON. SIGFREDO RIVERA MELÉNDEZ

CERTIFICO ADEMÁS QUE, DE ACUERDO CON LO PERTINENTE A ESTA OFICINA, APARECE QUE TODOS LOS LEGISLADORES MUNICIPALES FUERON DEBIDAMENTE CITADOS PARA LA REFERIDA SESIÓN ORDINARIA EN LA FORMA QUE DETERMINA LA LEY.

ESTA ORDENANZA FUE DEBIDAMENTE PRESENTADA AL ALCALDE HONORABLE SAMUEL RIVERA BAEZ, EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y ESTE IMPARTIÓ SU APROBACIÓN CON SU FIRMA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Y PARA QUE ASI CONSTE, Y A LOS FINES PRECEDENTES, EXPIDO LA PRESENTE CON MI FIRMA Y EL SELLO OFICIAL DE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO HOY, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

  
SRA. GRETSHEN Y. OSORIO CAMACHO  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

